



Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-002/2018

RECURRENTE: Armando Quezada Chávez

RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Aguascalientes, Aguascalientes, a primero de febrero de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio **da cuenta** al Magistrada Instructora, con el estado procesal del presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298; 313, fracciones IV y V, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20; 32 fracción XVIII y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez que en el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, no existe trámite alguno o diligencia pendiente por realizar y obran en autos todos los elementos necesarios para resolver, **se declara cerrada la instrucción;** en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, en presencia de la Secretaria de Estudio, **quien da fe.**

**CLAUDIA ELOÍSA
DÍAZ DE LÉON GONZÁLEZ
MAGISTRADA**

**REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN
SECRETARIA**